

**COLE & CO**

**Boletín informativo N° 3  
Enero 2026**

## **Protocolos de familia: claves sobre su naturaleza, vigencia y oponibilidad**

La Superintendencia de Sociedades por medio del Oficio 220-104241 del 2 de septiembre de 2025 respondió una consulta sobre varios aspectos prácticos de los protocolos de familia en empresas familiares. En ese marco, reiteró que el protocolo de familia es un instrumento preventivo para fijar pautas de relación entre la familia y su empresa.

En cuanto a su naturaleza, precisó que el protocolo es un contrato: nace con el acuerdo de voluntades y no exige formalidades especiales para existir. Por ser contrato, obliga a quienes lo suscriben, debe revisarse periódicamente y no puede contrariar la ley, los estatutos ni normas de orden público. Sobre su “publicidad”, aclaró que no es un contrato de registro obligatorio y que solo sería oponible a terceros si se incorpora en los estatutos sociales y estos se registran en la cámara de comercio. También señaló que puede constar en documento privado firmado, siempre que corresponda al acuerdo entre la familia vinculada a una sociedad.

Finalmente, indicó que la vigencia será la que pacten las partes, y que su renovación puede hacerse mediante un nuevo acuerdo que cumpla las reglas generales de los contratos. En materia de inmuebles del patrimonio social, el tratamiento debe ajustarse a lo previsto en la ley y en los estatutos. Y, de forma expresa, descartó que el protocolo deba registrarse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para su validez.

Como cierre, sostuvo que, en el ámbito societario, el protocolo “parte” de la existencia de una sociedad, pues sin ella en principio no tendría razón su celebración.

**David Velásquez, abogado**  
**Área Derecho Societario y ESALES**

CORPORATE AND LEGAL CONSULTING

---

# COLE & CO

---

CONSULTORIA LEGAL Y CORPORATIVA

Boletín con fines informativos.  
No constituye asesoría de un caso específico.  
Cada caso deberá analizarse de manera individual  
para concluir la recomendación precisa.

COLE&CO CONSULTORÍA LEGAL Y CORPORATIVA

+ 60 (4) 448 69 90 | + 57 314 872 5649  
coleycoinforma@coleycolegal.com || <https://www.cole-coabogados.com/>  
Cra 22 # 17-325 Kilómetro 5 Vía Las Palmas - Ofi. 747 Edificio Access Point / Medellín / Colombia  
Calle 93 # 18-28 Oficina 401 Edificio 93.18 Centro Empresarial / Bogotá / Colombia

 COLE&CO  @cole\_coabogados